

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

En el presente proceso ejecutivo conexo laboral de única instancia, promovido por el señor HERNÁN LÓPEZ TOBÓN en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, se pone en conocimiento de las partes la respuesta dada por la entidad ejecutada al oficio No. 0441-2021 del 16 de septiembre de 2021.

Así mismo, se reconoce personería jurídica para actuar en el proceso como apoderada, a la Dra. MARY ISABEL GRANDA QUINTERO, identificada con la T.P. No. 272.504 del C. S. de la J. para representar a COLPENSIONES.

Por otra parte, se fija como fecha para que tenga lugar audiencia pública dentro de la cual se resolverán las excepciones formuladas por la parte ejecutada, para el próximo DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LA UNA Y TREINTA DE LA TARDE (1:30 P.M.).

NOTIFÍQUESE

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
Juez

WP

HAGO CONSTAR

Que el presente auto se notifica a las partes por anotación en estados Nro. 092 conforme al art. 13, parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, fijado el 22 de junio de 2022 a las 8:00 a.m., publicados en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

ALEJANDRO GÓMEZ GALLEGO
Secretario

Firmado Por:

Carlos Andres Velasquez Urrego

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 06

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e649902ca6d14961b41849fb6545bfb058e647e680ac01bb804cb42d1f01c1e**

Documento generado en 21/06/2022 10:25:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Certificado: RESPUESTA A REQUERIMIENTO JUDICIAL BZ: 2021_14166269 C.C 70058629 RAD 05001410500620160014900

Comunicaciones Oficiales <comunicacionesoficiales@colpensiones.gov.co>

Mié 01/12/2021 20:34

Para: Juzgado 06 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Antioquia - Medellín <j06mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 ***Certimail: Email Certificado***Este es un Email Certificado™ enviado por **Comunicaciones Oficiales**.

Buen día

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES

En cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 806 del 04 de Junio de 2020 *“Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.”*

En especial el artículo 1 establece: *“Este decreto tiene por objeto implementar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y agilizar el trámite de los procesos judiciales ante la jurisdicción ordinaria en las especialidades civil, laboral, familia, jurisdicción de lo contencioso administrativo, jurisdicción constitucional y disciplinaria (...)”.*

Como consecuencia de lo anteriormente descrito, me permito allegar respuesta al requerimiento elevado dentro del siguiente proceso:

Proceso N.º: 05001410500620160014900

Demandante: HERNAN LOPEZ TOBON

Identificación: C.C. 70058629

Oficio N.º: NO REGISTRA del 16 de septiembre de 2021

Tipo de Trámite: Requerimiento Judicial

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico comunicacionesoficiales@colpensiones.gov.co es de uso **único y exclusivo para el envío de respuestas a requerimientos judiciales**. Este correo electrónico **NO** se encuentra disponible para la radicación de requerimientos judiciales o acciones de tutela por parte de los Despachos Judiciales, así como tampoco para atender las solicitudes de los ciudadanos. Es preciso señalar, que la radicación por parte de los Despachos Judiciales se debe continuar efectuando a través del buzón de notificaciones judiciales - Colpensiones notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co.

Cordial saludo

Dirección de Procesos Judiciales**Grupo de Requerimientos Judiciales**

Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

Bogotá D. C., 01 de diciembre de 2021

REQUERIMIENTO

BZ: 2021_14166269

Señores:

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN
CARRERA 51 NO. 44-53 PISO 3
MEDELLÍN – ANTIOQUIA

REFERENCIA: **Proceso N.º:** 05001410500620160014900
 Demandante: HERNAN LOPEZ TOBON
 Identificación: C.C. 70058629
 Oficio N.º: NO REGISTRA del 16 de septiembre de 2021
 Tipo de Trámite: Requerimiento Judicial

MIGUEL ANGEL ROCHA CUELLO, en mi calidad de Director de Procesos Judiciales de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, Empresa Industrial y Comercial del Estado con carácter financiero creada por la ley 1151 de 2007; de conformidad con las funciones contempladas en el Acuerdo 131 del 26 de abril del 2018, remito certificado expedido por la Dirección de Nomina de Pensionados correspondiente a **HERNAN LOPEZ TOBON** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **70058629** de acuerdo a lo solicitado en el oficio de la referencia.

Por consiguiente, solicito de manera respetuosa que de por atendido el requerimiento judicial elevado por su despacho.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y en caso de requerir información adicional a la suministrada, le solicitamos hacérselo saber a fin de proceder a dar respuesta oportuna y diligente al requerimiento efectuado por el despacho de la referencia.

Cordialmente,



MIGUEL ANGEL ROCHA CUELLO
DIRECTOR DE PROCESOS JUDICIALES
COLPENSIONES

Anexos: Lo enunciado
Elaboró: dmgutierrez– cargo Analista IV
Aprobó: medelgador-Profesional master DPJ

Radicado Bizagi, BZ 2021_11043762

Bogotá D.C., septiembre 23 de 2021

Doctor

ALEJANDRO GOMEZ GALLEGO

Secretario

JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLIN

CARRERA 52 No. 43 – 52 PISO 4

Medellín, Antioquia

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
Identificación: Nit.: 900336004
Demandante: LOPEZ TOBON HERNAN
Proceso: Ejecutivo
Auto: del 16 de septiembre de 2021

Respetado Doctor:

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

En atención a lo requerido en auto de fecha 16 de septiembre de 2021, radicado en La Administradora Colombiana de Pensiones “COLPENSIONES” en septiembre 20 de 2021, allegado en el reparto de Requerimiento Judiciales para la Dirección de Nómina de Pensionados el día 22 de septiembre de 2021 es procedente informar lo siguiente:

Revisada la base de datos de la Nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, se estableció que al señor **LOPEZ TOBON HERNAN**, quien se identifica con la C.C. **70058629**, le fue reconocida una PENSION DE VEJEZ.

Dicha prestación ingresó en Nómina de Pensionados en el período de **junio de 2013**.

Radicado Bizagi, BZ 2021_11043762

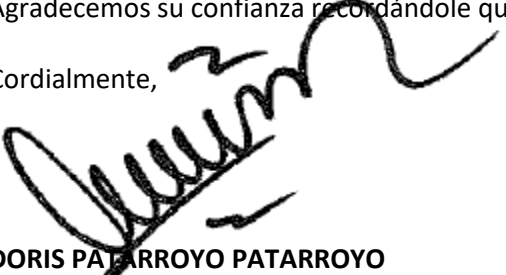
En ese período se giraron los valores que se muestran a continuación:

BBVA CP 1 QUINCENA		CUPON DE PAGO No. 0		
70058629		MES 6	AÑO 2013	PAGUESE HASTA 28/09/2013
CIUDAD/DPTO MEDELLIN / ANTIOQUIA		SUCURSAL CENTRO SERVICIOS LA PLAYA MEDELLIN		
IDENTIFICACION CC 70058629		NOMBRE PENSIONADO HERNAN LOPEZ TOBON		
COD.		CONCEPTOS	INGRESOS	EGRESOS
10	(9161) P DE VEJEZ-758 REG TRAN-HOMBRE - VALOR PENSION		3,067,431.00	
20	SALUD - EPS SURA			368,000.00
Línea de Atención al Pensionado:			3,067,431.00	368,000.00
Medellin (4)283 6090, Bogota (1)489 0909. Resto del pais 018000 41 0909 Página Web: www.colpensiones.gov.co - Ayuda al ciudadano / Atencion al ciudadano			NETO A PAGAR	2,699,431.00

Cualquier información adicional que el despacho considere, se atenderá con la mayor oportunidad.

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle.

Cordialmente,


DORIS PATARROYO PATARROYO
 Directora de Nómina de Pensionados

Proyectó: Omar Yesid Silva Cortes